

**SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y QUATRO.**

delos alos avanos de Canero y Macho las que Tho Conto  
Condicion deponer Contadores a su satisfacion y que por Macho  
Padilla seaynمودویدو. acobran los desposos mundongos y tan  
que contrasen Condicion y admision elpanerer e mandor  
to del Senor Governador segun la notificacion que se le  
atecho por Alonso Canero en. de este numero y e de donde  
lo fige. ————— De  
el Senor D. Alonso Salsora Dijo que lo que pende de Nicolas La  
mora es arreglado al mismo concepto de lo que ena Villa ayendo  
para que de no apañar el avanecido por lo respectivo a las  
semanas de la casa que ena cualquiera otro no mejorare si  
enno en apañar a satisfacion de la Villa de lo contrario pende  
se el que mejorare los Contadores de su satisfacion y ayun  
dolo executado por no aver dado la pancia de lo atornecido  
y siendo arreglado ala ordenanza Dier y Reis que los ofi  
les de las Carnizerias que ayan la matanza de vellantas  
Vies y las Contan y venden selos de por Cavera segun la cos  
tumbre de y medio, la tangre, el anillo y mondongo vaso  
Cautapena y concuerda que Macho Padilla no siendo ofi  
puero por el Tho Lamora requiere aprovechar y aprovecha  
de los anillos, tangre y mondongo y de los Dier y Reis m  
por cada Cavera ayendo acudido al Senor Governador  
para que le mantenga en esta pretension, e informado de  
hinnuamente por lo que Tho Senor Governador mando  
al Lamora no tiene novedad desde luego respecto de ven  
aneso semejantes desposos. Ni de ven aya Compundido ena  
lo de nalo contra unaley municipal que los Da a los d  
oficiales que avan de vellantas y venden las otras Vies e  
por tanto suplico a Tho Senor Governador que informado  
de Tho Ordenanza mande al Padilla se arregla